

pericial & Repartim^{to} exponga lo que se le ofusca

to y paxencia

Los Ayuntam^{tos}. } Se visaron dos oficios dirigidos por los Presid^{tes}
al 41. y 42. }

Elor Ayuntam^{tos} venantes de los años cuarenta
y uno y cuarenta y dos, en que manifiestan no
poder hacer las clasificaciones que se les tienen pedi-
das de las contribuciones de los respectivos años, por
hallarse rebellados. Todo lo papeler del dif^{to}

D. Martin Jose de Blaya, en cuyo poder existian
aquellos antecedentes como se ve en aquella época;
y el Ayuntamiento acordó: Se les conteste, que sin
de indispensable la noticia que se tiene perdida

para darsela al tor. Intend^{te} de Santa, preciso
se hace pidiar la apertura judicialmente, y la
faciliten con la veracidad que les sea posible —

Sal. Intend^{te} auto-
riza p.^a el nomb^{to}
& peritor p.^a el
Repartim^{to} & la
Contrib^{on}

Se vio un oficio al tor. Intend^{te} fha cargo a los
corat^{es} autorizando al Ayuntamiento para que
asocie a la junta pericial un Arquitecto y un

agrimensor a fin de que procediendo a la evaluacion
de las fincas cuyos contribuyentes no presenten
sus respectivas Relaciones, puedan formarse estas
& oficio; el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado

y nombrar para que se asocia a la junta pericial
al arquitecto D. Juan Miguel Molina, y D. Luis
& Salas Agrimensor; haciendosele saber a un
ambo, y poniendole en conocimiento a los

—

